264519

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACION LABORATORIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0011

Santiago, 10 ENE 2019

SERNAMEG FISCAL

MSC/MSF/CRM/jhc

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.
3. Que, con fecha 20 de diciembre de 2018 el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Laboratoria celebraron un Convenio de Colaboración que tiene por finalidad poner a disposición la oferta de formación y capacitación que imparte la fundación Laboratoria para todas aquellas mujeres que participen de los programas del área Mujer y Trabajo que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, especialmente, del Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Laboratoria, de fecha 20 de diciembre de 2018, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN / MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / Y / FUNDACIÓN LABORATORIA

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

En **SANTIAGO**, a 20 de diciembre de 2018, entre, por una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por la Ministra(s) de la Cartera, doña CAROLINA CUEVAS MERINO, cédula nacional de identidad domiciliados para estos efectos en Catedral N° 1401, piso 3, Santiago; el **SERVICIO NACIONAL DE LAMUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante e indistintamente "SernamEG", RUT 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1219, Santiago, y **FUNDACIÓN LABORATORIA**, organización sin fines de lucro, RUT 65.110.975-2, representada por su City Director, JOSÉ TOMÁS LOBO FERNÁNDEZ, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Av. Puma 1180, Recoleta, en adelante e indistintamente denominados también "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente "el Ministerio", creado por la ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Al Ministerio le corresponde, entre otras materias, planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

3. Para el cumplimiento de los fines señalados previamente, el Ministerio tiene, entre otras, la atribución de proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en las materias de su competencia y evaluar su aplicación, para lo cual puede, de acuerdo a la ley señalada, celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

4. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley N° 19.023, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

5. A su vez, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene, entre otras, la función de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, para lo cual puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

6. La fundación LABORATORIA es una organización sin fines de lucro dedicada a la formación y capacitación de jóvenes mujeres como programadoras y expertas en desarrollo web, con la finalidad de impulsar su inserción laboral en el sector digital y, de esta forma, cambien su futuro y hagan más diversa la industria, impulsando, de igual forma, su inserción laboral en el sector digital.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por finalidad poner a disposición la oferta de formación y capacitación que imparte la fundación Laboratoria para todas aquellas mujeres que participen de los programas del área Mujer y Trabajo que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, especialmente, del Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) en la medida que cumplan exitosamente con el proceso de selección de Laboratoria.

En el mismo sentido, el presente instrumento busca generar el espacio de cooperación para crear un programa de capacitación que permita contribuir a nivelar los conocimientos de todas aquellas mujeres que forman parte de programas del SernamEG.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

GABINETE DIRECCIÓN S.C. ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

- **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:**

- Realizar las acciones de coordinación que deban desarrollar las partes, en especial, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el marco del cumplimiento del presente convenio de colaboración y evaluar el cumplimiento de este.

- **El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género:**

- Difundir en los programas del Área Mujer y Trabajo, especialmente en la Región Metropolitana, la oferta de cursos de capacitación y formación que imparte Laboratoria.

- Derivar a aquellas mujeres, que forman parte de los referidos programas del SernamEG y que hayan manifestado su intención, para que puedan ser ingresadas en los procesos de postulación a los cursos de formación y capacitación que imparte Laboratoria.

- Gestionar la información recibida de Laboratoria con los actores que sean necesarios, para implementar un curso de capacitación y nivelación en el área Tecnológica.

- Difundir curso de capacitación y nivelación en el área Tecnológica en los programas del Área Mujer y Trabajo del SernamEG.

- **Laboratoria**:

- Realizar las postulaciones a los cursos de capacitación respecto de aquellas mujeres derivadas por el SernamEG

- Entregar información al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el diseño de un curso de capacitación en el área tecnológica, que tenga por objeto nivelar los conocimientos de las participantes de sus programas del Área Mujer y Trabajo, especialmente las participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

A su vez, las partes se comprometen a realizar al menos dos reuniones durante el año, en la fecha que determinen de común acuerdo, con el objeto de poder realizar la entrega de información acerca de los cursos de formación y capacitación que imparte Laboratoria, como también de los modelos metodológicos de los programas del Área Mujer y Trabajo, con énfasis en el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

Finalmente, las partes se comprometen a realizar todas las acciones de coordinación que sean necesarias con la finalidad de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso colaborativo de derivación de las participantes interesadas en los cursos, postulación de las candidatas a los programas de capacitación y formación impartidos por Laboratoria, de manera informada y oportuna.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes designan a las siguientes personas como contrapartes técnicas:

- Por parte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género será don Sebastián Domínguez Marchant, asesor de Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, o quien le subrogue en caso de ausencia o impedimento.

- Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género será doña María Cristina de la Sotta, jefa del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas o quien la subrogue en caso de ausencia o impedimento.

- Por parte de Laboratoria será don José Tomás Lobo Fernández, City Director de Santiago.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias correspondientes y tendrá una duración 12 meses desde esa fecha, y se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que una de las partes notifique a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación, su intención de terminar la vigencia de este instrumento.

SEXTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica transferencia de recursos monetarios.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que sea remitida entre las partes en el marco del presente convenio de colaboración se realizará formalmente en formato digital. Lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por las contrapartes técnicas, a través de medios electrónicos institucionales.

Por su parte, Laboratoria se compromete a respetar la política de seguridad de la información del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y del Servicio Nacional de la

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

Mujer y la Equidad de Género vigente, para lo cual acepta implementar los controles necesarios para asegurar la debida protección, incluyendo:

- Procedimiento para proteger la información de SernamEG.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida y modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del uso de la misma.
- Obligación para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A su vez, se deja constancia en forma expresa de que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de producirse controversias relativas a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ellas.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y uno en poder de Laboratoria.

DECIMO: PERSONERÍAS

La personería doña Carolina Cuevas Merino para representar al Ministerio consta en el Decreto N° 23, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Subsecretaria de la Cartera, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 20.820 y, asimismo, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2016, del Ministerio de

Desarrollo Social que Fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Viviana Paredes Mendoza para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 58, de 11 de julio de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Directora Nacional del Servicio.

La personería de don José Tomás Lobo Fernández, como representante legal de Fundación Laboratoria consta en acta de 04 de mayo de 2017, reducida a escritura pública de fecha 07 de junio de 2017, otorgada ante el Notario de Santiago don Armando Ulloa Contreras, de la 28 Notaria de Santiago y en acta de 31 de marzo de 2017 reducida a escritura pública de 31 de mayo de 2017, otorgada en la misma Notaria.

Las personerías no se insertan y/o anexan por ser conocidas de quienes comparecen.

CAROLINA CUEVAS MERINO / MINISTRA(S) / MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / VIVIANA PAREDES MENDOZA / DIRECTORA NACIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / JOSÉ TOMÁS LOBO FERNÁNDEZ / REPRESENTANTE / FUNDACIÓN LABORATORIA

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DIRECTORA

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Fiscalía
MyT
Oficina de Partes
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Laboratoria

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

SERNAMEG
FISCAL